



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de junio de 2023

RESOLUCIÓN AGT N° 103/23

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificada por Ley N° 6.549, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires, aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/2009, la Resolución AGT N° 50/2023, el Expediente A-01-00008582-7/2023, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903 texto consolidado y modificada por Ley N° 6549, el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando, asimismo, en su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, la Ley N° 1.903, texto consolidado, establece que es facultad de la Asesoría General Tutelar aplicar el Reglamento Interno del Ministerio Público en sus respectivos ámbitos y ejercer los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, la agente María Alfonsa García Ventureyra, Legajo Personal N° 2627, Prosecretaria Administrativa de 1° Instancia de la Asesoría Tutelar N° 4 ante el fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, se encuentra gozando de la licencia extraordinaria por excedencia de maternidad por el período comprendido entre los días 10 de abril de y 8 de junio del año 2023, otorgada por Resolución AGT N° 50/2023.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, en el marco de las comunicaciones fehacientes, solicita licencia extraordinaria por excedencia de maternidad sin goce de haberes, por el término de 60 días a partir del día 9 de junio y hasta el día 7 de agosto del año 2023.

Que en virtud de lo expuesto la Dra. Carolina Becerra, a cargo de la Asesoría Tutelar N°4 ante el fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, presta conformidad para la concesión de la presente licencia.

Que, en ese sentido, el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente, encuadrando la solicitud de marras en el artículo 43 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009, y manifiesta que dicha licencia se encuentra dentro de los plazos y condiciones reglamentarias.

Que, por lo expuesto, resulta procedente conceder la prórroga de la licencia extraordinaria por excedencia de maternidad, sin goce de haberes, a la agente García Ventureyra, por el período solicitado.

Que, la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado y modificado por Ley N° 6549,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Conceder la prórroga de licencia extraordinaria por excedencia de maternidad, sin goce de haberes, a la agente María Alfonsa García Ventureyra, Legajo Personal N° 2627, quien presta funciones en la Asesoría Tutelar N°4 ante el fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, por el período comprendido entre los días 9 de junio de 2023 y hasta el 7 de agosto del año 2023.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a la interesada en el marco de las "comunicaciones fehacientes", al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Asesoría Tutelar N°4 ante el fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Carolina Stanley
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 103/2023 T° XXIV F° 267-268 FECHA 05/06/2023

ra. MARIA TERESA MATABACAS
Secretaria Judicial

Asesoría General Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar

